



Resolución Directoral

N° 00017-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 17 de enero de 2022

VISTO:

El Informe N° 20-2022-ENSFJMA-DG-DA de fecha 14 de enero de 2022, de la Dirección Académica, con veinte (20) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe 17-2022-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 6 de enero de 2022, el Área de Registro y Evaluación observa que los estudiantes María Victoria Pomar Araujo (Práctica Pre-Profesional II) y Kevin Bryan Rojas Tasayco (Seminario De Tesis I) han sido registrados como matriculados por curso en la Plataforma Virtual Q10, sin embargo no figuran en el reporte enviado con Informe N° 225-2021-ENSFJM/DGSG-OA-TES-AR del Área de Recaudación y en el reporte enviado con Informe N° 00003 2022- ENSFJMA/DG-DA-PA de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe N° 06-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 12 de enero de 2022, la coordinación de los Programas Autofinanciados solicita se expida la resolución directoral autorizando la matrícula excepcional de los estudiantes: María Victoria Pomar Araujo – matrícula por curso (Práctica Pre-Profesional II) - VIII ciclo / Danza, y Kevin Bryan Rojas Tasayco – matrícula por curso (Seminario de Tesis I) – IX ciclo / Danza, de la carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza en los Programas Autofinanciados, Semestre Académico 2021-II;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica, de acuerdo con lo informado por la coordinación de los Programas Autofinanciados, a fin de no perjudicar la situación académica de los estudiantes María Victoria Pomar Araujo y Kevin Bryan Rojas Tasayco, solicita se autorice la validación de pagos y la regularización de manera excepcional del proceso de matrícula 2021-II y la regularización de la matrícula de dichos estudiantes, lo que

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000069

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A453CD**



permitirá cerrar la matrícula 2021-II y concluir con las actas de notas finales del Semestre Académico 2021-II de los Programas Autofinanciados;

Que, con Memorandum N° 51-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 14 de enero de 2022, la Dirección General contando con la información correspondiente y favorable de la Dirección Académica, solicita expedir el acto resolutivo autorizando la regularización de la matrícula por curso 2021-II, de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios: María Victoria Pomar Araujo – matrícula por curso (Práctica Pre-Profesional II) -VIII ciclo / Danza y Kevin Bryan Rojas Tasayco – matrícula por curso (Seminario De Tesis I) – IXciclo / Danza y validar los depósitos efectuados desde el 7 hasta el 28 de enero de 2022, por derecho de matrícula por curso a los dichos estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la regularización de la matrícula por curso 2021-II, de los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, según detalle:

- ✓ María Victoria POMAR ARAUJO – matrícula por curso (Práctica Pre-Profesional II) - VIII ciclo / Danza.
- ✓ Kevin Bryan ROJAS TASAYCO – matrícula por curso (Seminario De Tesis I) – IX ciclo / Danza.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Área de Recaudación / Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados desde el 7 hasta el 28 de enero de 2022, por derecho de matrícula por curso a los estudiantes de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados, según detalle:

Nombres y Apellidos

Curso

María Victoria POMAR ARAUJO
Kevin Bryan ROJAS TASAYCO

Práctica Pre-Profesional II - VIII ciclo / Danza.
Seminario De Tesis I – IX ciclo / Danza.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMAR ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0000069

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A453CD**

